



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

LIQUIDACION DE COSTAS PROCESALES

Ref. Proceso Ordinario JOSÉ ALBERTO DE LEÓN VANEGAS contra MINISTERIO
DE COMERCIO – INDUSTRIA Y TURISMO.

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00244-00

LA SUSCRITA SECRETARIA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS SENTENCIAS DE PRIMERA
Y SEGUNDA INSTANCIA Y CONFORME LO ORDENA EL ARTÍCULO 366 DEL C. G DEL
PROCESO, PROCEDE A LIQUIDAR LAS COSTAS DEL PROCESO ASÍ:

AGENCIAS EN DERECHO 1º. INSTANCIA PARTE ACTORA.....\$300.000,00
AGENCIAS EN DERECHO 2º. INSTANCIA PARTE ACTORA.....\$500.000,00

SECRETARIA:0-----

TOTAL:\$800.000,00

SON: OCHOCIENTOS MIL PESOS.

Riohacha, junio 7 de 2023.,


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

SECRETARÍA.

AVISO DE TRASLADO DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO QUE SE ANOTA CONTINUACIÓN-

CLASE	PARTES	TRASLADO	VENCIMIENTO
ORDINARIO 440013105002-2017- 00244-00	JOSÉ ALBERTO DE LEON VANEGAS contra MINCOMERCIO	JUNIO 8 DE 2023	JUNIO 8 DE 2023

SECRETARIA. Riohacha, JUNIO 8 de 2023.

CERTIFICO: Que el presente Aviso, se fija en el portal web de la Rama Judicial – Juzgado Segundo laboral del circuito y en TYBA WEB , por el término de un (1) día, en Traslado a las partes el cual inicia a las 8:00 a.m. y vence a las 6:00 p.m. (art. 108 del C. de P. Civil.), vencido el cual, se corre traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días.


DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Riohacha, junio 9 de 2023.

En la fecha, fijé en Lista por el término de un (1) día, la anterior Liquidación conforme artículo 110 del C.G.P.

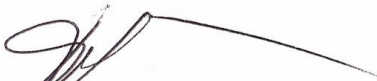


DORALDA ÓRTIZ CABRALES
Secretaria.

SECRETARIA. Riohacha, junio nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Conste que a partir de la fecha, se corre traslado a las partes de la Liquidación por el término de tres (3) días hábiles contados a partir de las 8:00 a.m. del día de hoy. (Art. 446 del C. G. de. P.)

El término vence el 14 de junio de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 p.m.



DORALDA ÓRTIZ CABRALES
Secretaria.